

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000089

Callao, 30 ENE 2015 30 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

SECRETARÍA DE DOCUMENTACIÓN
OFICINA GENERAL DE ASesoría EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 082-2015-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de enero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CHRISTIAN OMAR MORALES NÚÑEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000222 de fecha 15 de abril 2013, se aprobó el monto pendiente de pago de S/ 111,319.54 a favor de don Roberto Felipe Romo Mayurí, pensionista del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien se le ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, cuya copia se remitió a la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

Que, mediante Oficio N° 069-2013-EF/43.01 de fecha 02 de mayo de 2013, la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que la RER N° 222-2013, entre otras, que reconocen las deudas pendientes de pago de los beneficiarios del D.U. N° 037-94, se hallan algunas observaciones, dice que el cálculo realizado para determinar el monto de reconocimiento de la deuda, no se sujeta a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de 12 de setiembre de 2005, además de los devengados el pago de intereses, que no es el caso de la RER N° 222-2013, concepto que no se encuentra contemplado para ser atendido con los recursos presupuestales que se transfieren anualmente al Fondo del D.U. N° 037-94;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

Que, en ese sentido devuelven la indicada resolución y sus antecedentes, a fin de que se sirvan disponer la revisión integral de la información consignada en ellos para su presentación, conforme lo establecen las normas vigentes;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

Que, mediante Oficio N° 5733-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 26 de diciembre de 2014, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la Resolución Directoral N° 0620-2014-DG-HNDAC.C de fecha 05 de diciembre de 2014, con la cual rectifica la Resolución Directoral N° 685-2012-DG-HN-DAC-C de fecha 06 de diciembre de 2012, que sirvió de sustento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000222 de fecha 15 de abril de 2013, por haberse incurrido en error al no haberse deducido la bonificación del Decreto de Supremo N° 019-94-PCM que percibió el beneficiario; de acuerdo al numeral 4.2 del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 180-2012-EF, por lo que remite una nueva liquidación con el monto total de S/ 85,631.50;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, informa que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000222 de fecha 15 de abril de 2013, se ha incurrido en un error, por lo que es necesario su rectificación;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

Que, el numeral N° 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material o aritmético, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso, por lo que se debe emitir la resolución rectificando el error material incurrido en el cálculo, manteniendo sin modificación el resto de su contenido;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000222 de fecha 15 de abril de 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a **ROBERTO FELIPE ROMO MAYURI**, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	ROMO MAYURI ROBERTO FELIPE	CESANTE	S/. 85,631.50
TOTAL			S/. 85,631.50

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000222 de fecha 15 de abril de 2013 que aprueba el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en dicha resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en la presente resolución, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000222 de fecha 15 de abril de 2013.

ARTICULO QUINTO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina de General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


REGIONAL DEL CALLAO
RECURSOS HUMANOS
VºEº
DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vº Bº
CASG
Gerencia de Administración

REGION CALLAO
Vº Bº
GERENCIA ASESORIA JURIDICA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMARARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

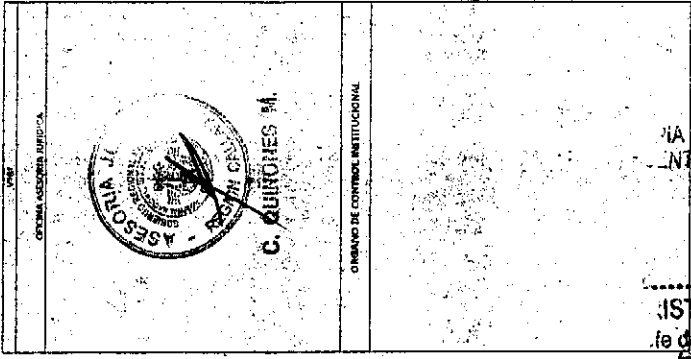
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

N°	Sec. Eje.	Tipo Dicto.	Núm. Dicto.	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Branco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Registros Laboral	Causales Laboral Actual	Grupo Ocup.	Carg. Ocup.	N° Exped. Judicial	Fecha de Reconoc. De Juntas	N° Resol. Reconoc. De Juntas	Monto Recorrido por Pago (s)	Monto amparado por el Pago (s)	CARGAS SOCIALES Y DEDUCCIONES				Monto Interés al 31-12-2010 (s)			
																			Escolar (%)	OTR	AFP	Demeritos		Otros Cargas	Total	
1	2314101401	01	06692036	ROMAO	MAVURI	ROBERTO RUIZ	DE LA NACION	4023619204	Pensionista	Dec. Ley 20350	Cesante	FUNCIONARIO	F-5	01945-2005-0-0701-JR-CL-01	En Tramite	1199	95.631.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.425.26	0.00	3.425.26	0.00

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Deducciones, se tiene en cuenta el Monto Prescrito al 31/12/2010 (sin intereses). En caso que se involucre otras Cargas (deudas), No incluir Retenciones por Sra. Chagnola - Imputación a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Titular de Pago efectuará el pago del Monto Prescrito al 31/12/10, en los cuantías bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la entidad.
- La información en caso de tener carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Leyes Nros. 012 y 058, 2008-LE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANTE ALCIDES CORCUERA
[Firma]
Eric Madroal Cardenas Suarez
 Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos



ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES
 UNA FIEL REPRESENTACION QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR L. MANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 ENE 2015



